



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N°0481 -2013-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre de 2013

VISTO.- El Informe N° 124-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, Informe N° 131-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, Informe N° 970-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.10.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, con el Informe N° 124-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 05.08.2013, solicita la contratación de un Jefe de Prácticas para los Laboratorios de Física, Química y Biología de las carreras profesionales de la Sede Ilo. Habiéndosele solicitado que proponga a un profesional de la especialidad, mediante el Informe N° 131-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 14.08.2013, el Responsable de la referida carrera profesional presenta dos propuestas, por lo que se solicita certificación presupuestal para dicha contratación por los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 970-2013-OPD/UNAM de fecha 29.10.2013, alcanza la certificación presupuestal para tal fin por la suma total de S/. 2,113.98 nuevos soles.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre del año en curso, se trató este pedido, aprobándose la contratación de la Bióloga Microbiólogo Isabel del Carmen Espinoza Reynoso con Matrícula CBP N° 9564, como Jefe de Prácticas para los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede Ilo, a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, con una remuneración mensual de S/. 969.72 nuevos soles, más la contribución a EsSalud.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733, establece en su segundo párrafo que, los Jefes de Práctica, Ayudantes de Cátedra o de Laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor, realizan una actividad preliminar a la carrera docente.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de la Bióloga Microbiólogo ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO, como Jefe de Prácticas de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, a tiempo completo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, con una remuneración mensual de S/. 969.72; y, con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Personal contratado	008	211512	00	1,939.44	1108
Contribuciones a EsSalud	008	213115	00	174.54	1108

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ORH
Coord. Sede Ilo-copia
CPIM-copia
ARCHIVO (2)

